ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Publica en Colombia, en especial las Leyes: 80 del año 1.993, articulo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, la Ley 1474 del año 2.011, Articulo 94, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima Cuantía, **LA SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, determina y justifica a través del presente documento la necesidad para la celebración de un Proceso Contractual bajo la Modalidad de Selección de Contratista denominada: **MÍNIMA CUANTÍA**, aplicándole el procedimiento: Invitación Publica de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 antes referido, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1. MARCO CONSTITUCIONAL DE LA NECESIDAD:

Artículo 1º: "C*olombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista,* ***fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo*** *y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general..."* Subrayado y Negrilla fuera del texto.

Artículo 2º. ***"****Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo…****".*

La Constitución Política de Colombia desarrolla un gran numero de artículos en los que establecen los derechos constitucionales que gozan las personas en todo el territorio nacional, a saber:

"Artículo 25. El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. ***Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas****"* Subrayado y Negrilla fuera de texto

Artículo 209 ***"…****La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolló con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado…****".*

Numeral 3 del artículo 315, "*es atribución del alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo", aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.*

2. MARCO LEGAL DE LA NECESIDAD:

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Por su parte el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece las funciones de los Alcaldes Municipales, entre ellas, en relación con la acción administrativa del Municipio, literal D, numeral 1o, ***"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo****; representarlo judicial y extrajudicialmente."* Negrilla y subrayado fuera de texto.

Que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, el cual establece: *"Con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales,* ***las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos****, de acuerdo con las normas vigentes y las que desarrollen la presente Ley"* Subrayado y negrilla fuera del texto.

El Decreto Ley 1567 de 1998 establece: el "Bienestar Social", y lo define como: *"Los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora."*

Decreto Ley 1567 de 1998, título II, *el cual regula aspectos relacionados con los planes de Bienestar Social, así:*

Artículo 19: Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

Artículo 20: Programas de Bienestar Social: Los programas de Bienestar Social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.

Artículo 21: Finalidad de los Programas de Bienestar Social. Los programas de bienestar social que formulen las entidades deben cumplir el logro de los siguientes fines: A) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; B) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; C) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; D) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar; E) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos

especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Artículo 22: Áreas de Intervención. Para promover una atención integral al empleado y proporcionar su desempeño productivo, los programas de bienestar social que adelanten las entidades públicas deberán enmarcarse dentro del área de protección y servicios sociales y del área de calidad de vida laboral.

El Decreto 1083 de 2015, también reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y preceptúa que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan con aspectos vacacionales, artísticos y culturales de promoción y prevención de la salud y de la capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.

Decreto 1083 de 2015, título 10, Sistema de estímulos. Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

Ley 1960 de 2019 – artículo 3, modifica el literal g) del artículo 6 del Decreto-ley 1567 de 1998 “Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado”.

Decreto 2482 de 2012 Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión.

3. MARCO LEGAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Ley 80 del año 1.993 Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, determina en su Artículo 3: “…*De los fines de la contratación estatal: Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…”*

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de Circasia Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Artículo 24 de la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración PÚBLICA” Del Principio de la Transparencia.

Sentencia 17767 de 2011 Consejo de Estado:

“(…) El principio de transparencia dispone que la selección de los contratistas debe "edificarse sobre las bases de i) la igualdad respecto de todos los interesados; ii) la objetividad, neutralidad y claridad de la reglas o condiciones impuestas para la presentación de las ofertas; iii) la garantía del derecho de contradicción; iv) la publicidad de las actuaciones de la administración; v) la motivación expresa, precisa y detallada del informe de evaluación, del acto de adjudicación o de la declaratoria de desierta; vi) la escogencia objetiva del contratista idóneo que ofrezca la oferta más favorable para los intereses de la administración". Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección de la mejor propuesta para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas, la suscripción del contrato debe estar precedida, de acuerdo con la letra del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 de un proceso de licitación o concurso público y, excepcionalmente, de un proceso de contratación directa. (…) Es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de licitación, concurso o contratación directa "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés" Lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad”.

Ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”., artículo 2. “***DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN**. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (…) **5. Contratación mínima cuantía**. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto (…)”

Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.", artículo 94.”***Transparencia en contratación de mínima cuantía.*** Adiciónese al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)”

Decreto 1082 de 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional", artículo* **2.2.1.2.1.5.1. “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (…)”

Decreto 142 DE 2023 “*por el cual se modifica y adiciona el Decreto número 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

dictan otras disposiciones", artículo 5. "*Modificación del artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.5.1. de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1082 de 2015, el cual quedará así:* "***Artículo 2.2.1.2.1.5.1.*** **Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** *La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: (…)*"

Artículo1495 del código civil, que al respecto señala: "Contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, hacer o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas."

4. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

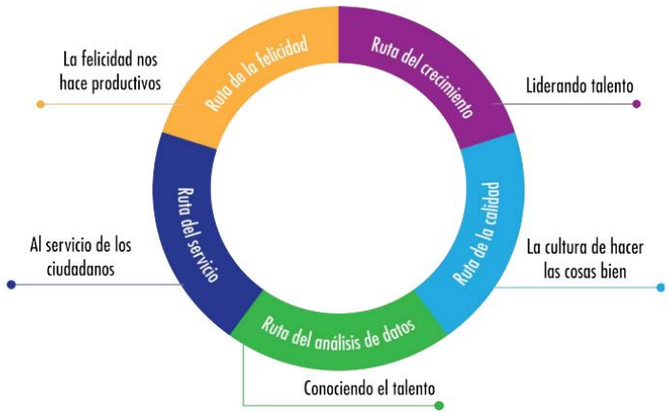
Los servidores públicos constituyen el activo más valioso con el que cuenta la **Alcaldía Municipal de Circasia, Quindío** para desarrollar su misionalidad y alcanzar los objetivos estratégicos institucionales, garantizando así el cumplimiento de los fines esenciales del Estado. En este sentido, y con el propósito de promover un ambiente de trabajo favorable, saludable y orientado al desarrollo del talento humano, la Administración Municipal busca brindar a sus funcionarios un espacio de integración, esparcimiento y capacitación.

Dicha iniciativa se fundamenta en los principios establecidos en la Constitución Política de 1991, según la cual el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población constituyen finalidades sociales del Estado. Por tanto, generar condiciones que fortalezcan el bienestar físico, mental y social de los servidores públicos no solo contribuye a su satisfacción y desempeño, sino que se traduce en una gestión pública más eficiente, humana y orientada al servicio de la comunidad.

Por otra parte, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, adoptado por el Municipio de Circasia, Quindío, en virtud de la normatividad vigente, contiene la política de Gestión Estratégica del Talento Humano la cual incluye Rutas de Creación de Valor para enmarcar las acciones previstas en el Plan de Acción, entendidas como agrupaciones temáticas que, trabajadas en conjunto, permiten impactar en aspectos puntuales y producir resultados eficaces para la GETH. Se puede plantear que una entidad que implemente acciones efectivas en todas estas Rutas habrán estructurado un proceso eficaz y efectivo de Gestión Estratégica del Talento Humano.

RUTAS DE CREACION DE VALOR

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001



Fuente:
https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gerentes/Modulo2/pdf/Presentacion%20GETH.pdf

Diversos estudios han demostrado que la felicidad y satisfacción del servidor público en su entorno laboral influyen directamente en su productividad. Cuando los funcionarios cuentan con un ambiente físico adecuado, equilibrio entre la vida laboral y personal, incentivos, espacios de bienestar y oportunidades para innovar, se evidencia una mejora significativa en la calidad y eficiencia de su desempeño. No obstante, en muchas ocasiones las entidades y los directivos no dimensionan plenamente la importancia de generar condiciones que favorezcan la satisfacción laboral. Por ello, se hace necesario que desde lo institucional se promueva la conciencia sobre la relevancia del bienestar de los empleados.

Esta necesidad se articula con diversas líneas temáticas contempladas en los lineamientos de bienestar institucional, tales como: seguridad y salud en el trabajo, clima organizacional, promoción y prevención de la salud, bienestar laboral, teletrabajo, ambiente físico, horarios flexibles, programas de incentivos, “Entorno Laboral Saludable”, “Servimos”, inducción y reinducción, movilidad y mejoramiento individual, entre otras, las cuales deben desarrollarse en función de la capacidad institucional.

En este marco, la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Circasia ha incorporado en el Plan de Bienestar 2025 la ejecución de actividades recreativas, lúdicas y de esparcimiento dirigidas a los funcionarios de la Alcaldía Municipal, independientemente de su tipo de vinculación. El propósito de estas actividades es propiciar espacios de desconexión del estrés y la rutina diaria, fortaleciendo la salud mental y física de los servidores, así como promover la interacción, el sentido de pertenencia y el trabajo en equipo. Dichas acciones contribuyen al mejor desempeño laboral y, en consecuencia, a una mayor eficiencia institucional.

Adicionalmente, se busca articular estas actividades con procesos de capacitación y actualización, entendidos como herramientas esenciales para el desarrollo institucional y la mejora continua de la gestión pública. A través de estos espacios formativos, los funcionarios pueden adquirir y fortalecer conocimientos, habilidades y competencias funcionales que les permitan desempeñarse de manera más efectiva, incorporar prácticas innovadoras y mejorar los servicios prestados a la comunidad.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

El fortalecimiento permanente de competencias fomenta también la cultura de evaluación y mejora continua, permitiendo identificar oportunidades de optimización y diseñar acciones para superarlas. En este sentido, la capacitación constituye una inversión estratégica que genera beneficios directos: aumento de la productividad, reducción de errores, fortalecimiento institucional y mejora en la satisfacción ciudadana.

Por lo anterior, se considera fundamental que la Alcaldía Municipal priorice la implementación de actividades de bienestar y capacitación durante la vigencia 2025, garantizando condiciones que favorezcan el desarrollo integral de sus funcionarios y contribuyan al logro de los objetivos institucionales y al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.

Finalmente para lograr los objetivos de este plan, la Administración municipal requiere celebrar un contrato cuyo objeto es: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO".*** Dicha contratación se deberá adelantar bajo el proceso de contratación "MINIMA CUANTÍA", en virtud del presupuesto establecido, de conformidad con el estudio del sector que hace parte integral del presente proceso contractual.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

5.1 OBJETO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE BIENESTAR INSTITUCIONAL, EN CUMPLIMIENTO AL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.

5.2 TIPO DE CONTRATO Y/O TIPOLOGIA CONTRACTUAL:

En relación con la descripción de la necesidad de la Entidad, y la naturaleza de la prestación que surgen en cumplimiento del contrato que se suscriba, se identifica como contrato a celebrar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

5.3 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del presente contrato esta cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio requerido se encuentra especificada en la ficha técnica, los cuales fueron identificados en el Plan Anual de Adquisiciones 2025 del Municipio de Circasia Quindío:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre del Producto
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
80000000	80140000	80141900	80141902	Reuniones y eventos
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de cáterin

NOTA: La clasificación de los bienes es de carácter ilustrativo y de coordinación, a fin de establecer un lenguaje común entre la entidad, el oferente y el proceso contractual; No se constituye en un requisito habilitante, ni limitativo para la participación de oferentes.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

6. DE LAS OBLIGACIONES:

6.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el evento objeto del contrato se realice en un lugar ubicado dentro del departamento del Quindío, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas con disponibilidad en la temporada de fin de año.
2. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a contar con espacios físicos apropiados para cada una de las actividades tales como Piscina, salón para evento, salón para capacitación con pantalla 3x2, baños para ambos sexos en cada salón, Parqueaderos privado y demás descritos en las especificaciones técnicas conforme a la fecha y lugar indicado por el Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.
3. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a disponer para el desarrollo de las actividades, de los medios audiovisuales, tales como Consola de sonido profesional digital, Parlantes, Micrófonos inalámbricos, y accesorios necesarios para la correcta operación.
4. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a realizar todo el apoyo para la organización y logística requerida por la entidad en el desarrollo de todas las actividades y demás descritos en las especificaciones técnicas conforme a la fecha y lugar indicado por el Municipio de Circasia, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control durante la vigencia.
5. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar la logística necesaria para realizar una actividad de rumba terapia o actividad lúdica a través de la música que tendrá una duración de dos (02) horas, sufragando por su cuenta los gastos de transporte.
6. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar la logística necesaria para la presentación de los dos (02) grupos o bandas de música popular y parrandera para realización del show en vivo con una duración mínima de dos (02) horas cada uno, sufragando por su cuenta los gastos de transporte de los artistas.
7. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a sufragar por su cuenta y riesgo los gastos de transporte de los equipos y accesorios, personal requerido y demás elementos indispensables para la ejecución del contrato que se suscriba y las demás erogaciones que se generen para la ejecución del contrato, a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
8. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener los precios de cada uno de los ítems, conforme a las características técnicas que haya determinado en su oferta económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad.
9. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a entregar los alimentos cumpliendo con todas las normas de salubridad, así mismo, la entrega de los alimentos deberá hacerse en el lugar y hora previamente definida a través del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control.
10. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a verificar que las raciones sean de excelente calidad, adecuada selección de materias primas y apropiadas prácticas en los procesos de preparación y cocción de los alimentos teniendo en cuenta

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

las condiciones higiénico-sanitarias estipuladas en la ley 9 de 1979 y demás normas aplicables, garantizando la inocuidad de los alimentos en cantidades apropiadas y de manera equilibrada.

11. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a cumplir con las reglas de higiene alimentaria y manipulación de alimentos, al igual que con las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparacion y distribucion de alimentos, mediante programas de proteccion y conservacion de los mismos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los usuarios.

12. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a prestar el servicio de Transporte, únicamente en vehículos que tengan vigente toda la documentación pertinente que exija la ley o el Ministerio de Transporte. Por lo tanto, el contratista deberá abstenerse de poner al servicio de la entidad, un vehículo que no tenga vigente sus requisitos para operar.

13. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el conductor asignado deberá mantener su licencia de conducción vigente según el tipo de vehículo que opere. De igual forma, deberá prestar su servicio con eficiencia y puntualidad.

14. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a garantizar que el conductor a su cargo, cumpla y respete todas las normas y señales de tránsito, y de seguridad vial, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Nacional de Transporte, el Código Nacional de Tránsito, el Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015, Decreto 431 de 2017 o el que la modifique, derogue, reemplace y demás normas concordantes y/o complementarias.

15. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a informar oportunamente cualquier irregularidad que se presente, para facilitar la adopción oportuna de las medidas indispensables frente a una contingencia especial.

16. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato y/o carta de aceptación de la oferta suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.

17. El contratista se obliga con el Municipio de Circasia Quindío atender las recomendaciones y/o sugerencias que este le efectúe, por intermedio del funcionario designado para ejercer la supervisión, vigilancia y control del contrato de prestación de servicios, para la correcta y eficaz ejecución de este.

6.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral del CONTRATISTA con el Municipio de Circasia.
2. Guardar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato.
3. Obrar con lealtad, diligencia, oportunidad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas en las actividades contratadas.
4. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

5. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, manteniendo los pagos al día durante la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo y parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2.007.
6. Atender las observaciones y sugerencias de mejora realizadas por el funcionario encargado de ejercer vigilancia y control del contrato.
7. Asistir a las citaciones que la Entidad Territorial le realice en forma verbal o por escrito.

6.2. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE (Municipio de Circasia Quindío):

1. Realizar las labores de verificación y aprobación de las garantías de conformidad con la clase o tipo que haya allegado el contratista que sean necesarias para dar inicio, reinicio y terminación a la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 del año 1.993.

2. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.

3. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Oferta Económica seleccionada, el cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.

4. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

5. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el correspondiente contrato y/o comunicación de aceptación de la oferta, previa deducción de los impuestos, gravámenes o descuentos a que haya lugar.

6. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución de este.

7. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por él Articulo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

8. PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respetivo, será **UN (01) DIA CALENDARIO** contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, en todo caso el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2025; término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del contratante el objeto del contrato.

9. FORMA DE PAGO:

El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, pagará al proponente u oferente seleccionado el valor del contrato que resulte del presente proceso de selección contractual, así:

La Alcaldía Municipal de Circasia a través de la secretaría financiera del municipio de Circasia cancelará el valor del contrato mediante **UN (01) UNICO PAGO** contra entrega del servicio prestado previa entrega de la factura de venta y se verifique por el supervisor designado el cumplimiento de las obligaciones contractuales. No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualizado de caja (PAC).

El contratista se obliga a presentar factura, el valor de cada factura y/o cuenta de cobro, deberá contener los gastos que se generen por la suscripción y legalización del contrato, los descuentos de Ley o impuestos de carácter: Nacional, Departamental y Municipal, en especial aquellos de que trata el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal Vigente-: El Contratista deberá acreditar si es “Gran Contribuyente”, “autorretenedor” y la actividad económica que desarrolla.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural debe: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario **(**Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren**)**, acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social **(**Salud, Pensión y Riesgos Laborales**)**. En caso de ser persona jurídica, deberá presentar certificación suscrita por parte del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, certificando el pago de aportes parafiscales dentro de los últimos seis (6) meses, siempre que este si obligado a ello, tales como: Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA-, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF- y Cajas de Compensación Familiar, lo anterior de conformidad con las siguientes normas: El Articulo 282 de la Ley 100 del año 1.993, el Articulo 50 de la Ley 789 del año 2.002 **(**parafiscales**)**, el Articulo 3 de la Ley 797 del año 2.003, el Articulo 2 de la Ley 1562 del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.012, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018,el Articulo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de estas.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

10. IMPUESTOS, GRAVÁMENES, DESCUENTOS O DEDUCCIONES QUE REALIZA LA ENTIDAD A QUIEN RESULTE ADJUDICATARIO O CONTRATISTA DEL PROCESO CONTRACTUAL:

Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente, expedido por el Concejo Municipal de Circasia Quindío.

Además, también estarán a cargo del proponente: todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales antes y durante la ejecución del contrato**;** en consecuencia, en lo que corresponde al municipio de Circasia**,** el pago por concepto de estampillas es equivalente aproximadamente al: 9.4% sobre el valor de cada pago que se efectué del contrato, así:

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	**Total, porcentaje de descuento por cada pago que se realice**
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal.*	**10%**
Estampilla: Pro-Cultura: 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Estampilla: Pro-Justicia: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 2% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Impuesto de Industria Comercio Avisos y Tableros (ICAT) 1% del valor total del pago: *Estatuto de Rentas o Tributario Municipal*	
Retención en la Fuente: 4% del valor total del pago (compras, suministros, siempre que el contratista éste obligado a declarar renta); excepto para aquellos auto-retenedores, previa acreditación con el respectivo acto expedido por la DIAN.	**4%**
NOTA: Impuesto al Valor Agregado (IVA) ---*en caso de que el (la) contratista sea responsable de este impuesto*---, será su responsabilidad asumirlo, por lo tanto, estará incluido en el valor total de su propuesta u oferta para la celebración del contrato de prestación de servicios, ello en varia según el porcentaje establecido en el Estatuto Tributario Nacional.	

11. PERMISOS, LICENCIAS O REGISTROS:

Para la ejecución del contrato que se pretende celebrar, NO hay lugar a determinar un permiso o licencias; no obstante, el contratista seleccionado deberá estar registrado o matriculado en el Registro Mercantil **(**persona natural**)** y/o contar con su Certificado de Existencia y Representación Legal **(**persona jurídica**)**, expedido por la cámara de comercio de la circunscripción territorial donde tenga su domicilio principal, documentos en los que debe constar el registro de sus actividades económicas las cuales deben estar directamente relacionadas con el objeto del contrato**;** cuando se trate de un proponente plural: Consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberán cumplir con esta exigencia.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

12. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ENTREGA Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Circasia Quindío. El evento se realizará en la Carrera 14 Nro. 6 – 37 Plaza de Bolívar de Circasia Quindío o sitios que determine el Supervisor(a) del contrato de acuerdo con la necesidad establecida en la Ficha Técnica, estableciéndose como domicilio contractual el Municipio de Circasia Quindío.

13. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por la **SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL** y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**,** quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

14. CARACTERÍSTICAS O ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:

A continuación, se relacionan las características técnicas, para que los proponentes determinen la oferta técnica y económica con la que participarán en el proceso de selección, como también las condiciones para la habilitación de sus propuestas, y cualquier detalle que se omita pero que forme parte esencial de cada ítem, no exime al contratista de su entrega y la prestación del servicio, tales condiciones técnicas son:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	LUGAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	GARANTIZAR LA ENTRADA Y PARTICIPACIÓN DURANTE UN DÍA PARA 42 PERSONAS EN FINCA CON EXCLUSIVIDAD EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA. EL LUGAR DEBE INCLUIR: SERVICIO DE PISCINA, 1 SALÓN PARA EVENTO, 1 SALÓN PARA CAPACITACIÓN CON PANTALLA 3X2 CON CAPACIDAD PARA CINCUENTA (50) PERSONAS, LOS SALONES DEBEN CONTAR CON BAÑOS PARA AMBOS SEXOS EN CADA SALÓN, PARQUEADEROS PRIVADO	GLOBAL	1
2	STAND DE BEBIDAS	STAND DE BEBIDAS CON BOTELLAS DE AGUA, CAFÉ, GASEOSA ILIMITADA PARA TODOS LOS PARTICIPANTES.	GLOBAL	1
3	DESAYUNO	DESAYUNO COMPUESTO POR PORCION DE FRUTA VARIADA 150 GR, PANCAKES 200 GR, HUEVOS 100 GR, JUGO NATURAL 90 GR, CAFÉ O	UNIDAD	42

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		CHOCOLATE A ELECCIÓN DEL FUNCIONARIO.		
4	ALMUERZO CON POSTRE	ALMUERZO: ALMUERZO TÍPICO DE LA REGIÓN DENOMINADO BANDEJA PAISA COMPUESTO POR FRIJOLES 120 GR, CHICHARRON 120 GR, ARROZ 100 GR, CARNE 120 GR, CHORIZO 80 GR, HUEVO 15 GR, AREPA 50 GR, AGUACATE 60 GR, 2 TAJADAS 30 GR, MAZAMORRA 150 GR, BOCADILLO 50 GR. POSTRE: NATILLA Y BUÑUELOS	UNIDAD	42
5	REFRIGERIOS	REFRIGERIO 1: ENSALADA DE FRUTAS: HELADO, FRESA, MANGO, ARÁNDANOS, KIWI 200 GR REFRIGERIO 2: PICADA: CHICHARRÓN, COSTILLA, CARNE DE CERDO, PAPA CRIOLLA, AREPA 200 GR	UNIDAD	84
6	PERSONAL LOGÍSTICO	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UNA (1) PERSONA PARA LA ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA REQUERIDA POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE TODAS LAS ACTIVIDADES Y CON POTESTAD PARA LA TOMA DE DECISIONES. PERFIL DEL PERSONAL: FORMACIÓN: CONTAR CON CURSO Y/O DIPLOMADOS Y/O SEMINARIOS Y/O FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN ORGANIZACIÓN DE EVENTOS, LOGÍSTICA, WEDDING PLANNER. EXPERIENCIA: TRES (03) AÑOS DE EXPERIENCIA RELACIONADA EN LOGÍSTICA Y/O ORGANIZACIÓN DE EVENTOS.	UNIDAD	1

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

7	PERSONAL DE APOYO	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE SIETE (07) PERSONAS PARA EL APOYO LOGÍSTICO COMO MESEROS, ATENCIÓN DE LA ESTACIÓN DE BEBIDAS, PERSONA PARA EL SERVICIO DE ASEO Y ATENDER A LOS PARTICIPANTES, ASÍ: TRES (03) MESEROS DOS (02) BAR BARTENDER DOS (02) SERVICIOS GENERALES	UNIDAD	7
8	ENFERMERA	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE UN (01) ENFERMERO PARA LA ATENCIÓN PRIMARIA DE AUXILIOS EN LOS CASOS REQUERIDOS. PERFIL DEL PERSONAL: FORMACIÓN: ACREDITAR TÍTULO DE AUXILIAR DE ENFERMERÍA.	UNIDAD	1
9	CAPACITACIÓN	REALIZAR UNA CAPACITACIÓN EN LA QUE LOS PARTICIPANTES DESARROLLEN HABILIDADES Y ADQUIERAN CONOCIMIENTOS ESENCIALES PARA UNA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA EN EL MARCO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY. PERFIL DEL CAPACITADOR: FORMACIÓN: TITULO DE ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PÚBLICO Y DERECHO DISCIPLINARIO, MAGISTER EN DERECHO. EXPERIENCIA: DIEZ (10) AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL SECTOR PUBLICO PUBLICACIONES: HABER REALIZADO UNA (01) PUBLICACIÓN EN TEMAS RELACIONADOS CON DERECHO.	UNIDAD	1
10	ANIMADOR	GARANTIZAR DOS (02) PERSONAS: UN (01) RECREACIONISTA Y UN (01) DJ, QUIENES DEBERÁ REALIZAR UNA ACTIVIDAD DE RUMBA TERAPIA O ACTIVIDAD LÚDICA A TRAVÉS DE LA MÚSICA QUE TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DOS HORAS,	UNIDAD	2

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		IGUALMENTE DEBE GARANTIZAR EL SONIDO PARA TAL FIN.		
11	GRUPO DE MÚSICA	GARANTIZAR LA PRESENCIA DE DOS (02) GRUPOS O BANDAS DE MÚSICA POPULAR Y PARRANDERA PARA REALIZACIÓN DE SHOW EN VIVO CON UNA DURACIÓN MÍNIMA DE DOS (02) HORAS CADA UNO	UNIDAD	2
12	SONIDO	SONIDO QUE INCLUYA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y DESINSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AUDIO PARA GARANTIZAR UNA ADECUADA AMPLIFICACIÓN DURANTE EL EVENTO. EL SERVICIO COMPRENDE: 1 CONSOLA DE SONIDO PROFESIONAL DIGITAL , 2 PARLANTES, MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, CABLES, SOPORTES, EXTENSIONES Y ACCESORIOS NECESARIOS PARA LA CORRECTA OPERACIÓN, OPERADOR TÉCNICO DE SONIDO, ENCARGADO DE LA ECUALIZACIÓN, MEZCLA Y CONTROL DEL AUDIO DURANTE EL EVENTO, MONTAJE Y DESMONTAJE DEL SISTEMA DE SONIDO, PRUEBAS PREVIAS DE AUDIO PARA ASEGURAR LA CALIDAD DE LA SEÑAL Y EVITAR INTERFERENCIAS, SOPORTE TÉCNICO DURANTE TODA LA ACTIVIDAD.	UNIDAD	1
13	DECORACION	DECORACIÓN NAVIDEÑA QUE CONTENGA CASTILLO ENCANTADO, ARBOL NAVIDEÑO, PAPA NOEL, PINGÜINO NAVIDEÑO, MUÑECOS DE NIEVE DE NAVIDAD, RENO NAVIDEÑO, STAND FOTOGRAFICO CON ARCOS DE GLOBOS COLORES NAVIDENOS, LETREROS CON LAS PALABRAS CIRCASIA EN GLOBOS DE 75 CM, FELIZ NAVIDAD, NUMERO 2026	GLOBAL	1

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

14	ESTIMULOS DE PARTICIPACIÓN	SUMINISTRO DE 10 BONOS POR VALOR DE $ 100.000 C/U	UNIDAD	1
15	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 42 PERSONAS CON DISPONIBILIDAD EL DIA DEL EVENTO, INCLUIDA LA PÓIIZA DE TRANSPORTE.	UNIDAD	1

15. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION:

Para establecer el valor del contrato, el municipio ha realizado el Análisis del Sector Económico **(**Estudio de Mercado**)**, consultando procesos históricos adelantados por el municipio, la situación económica del sector y las condiciones actuales del mercado, para lo cual se cotizó con personas persona naturales y/o jurídicas y/o empresas, que tienen como actividades las descritas en el objeto contractual, conforme a la relación de estudio de la oferta antes descrita, en virtud de dicho estudio, y conforme a las necesidades proyectadas por parte de la Entidad, se ha estimado el valor total del contrato INCLUIDO IVA, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la suscripción del contrato**:**

SE RECIBIERON DOS (2) cotizaciones, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, de proveedores idóneos los cuales se relacionan a continuación.

COTIZACION N°1: FINCA HOTEL LA JOYA Nit: 29382704-0**,** Representante legal María Alicia Montoya, Tel: 321 6953063.

COTIZACION N°2: LA MORALEJA Nit:1004960270-6, Gerente Santiago Correa Tel: 317 6970416

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Las anteriores cotizaciones, hacen parte integral como Anexos del Estudio del Sector (Análisis del Mercado), como también de los Estudios Previos del proceso contractual, considerando la Entidad Territorial que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los servicios en ellas descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por el Municipio de Circasia Quindío, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las personas jurídicas con establecimiento que las han expedido.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

15.1. PROMEDIO DE COTIZACIONES:

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No.1	VALOR TORAL COTIZACION NO.1	VALOR UNITARIO COTIZACIÓN No.2	VALOR TORAL COTIZACION NO.2	PROMEDIO
1	Lugar prestación de servicios logísticos	Garantizar la entrada y participación durante un día para 42 personas en finca con exclusividad EN EL MUNICIPIO DE CIRCASIA. El lugar debe incluir: servicio de piscina, 1 salón para evento, 1 salón para capacitación con pantalla 3x2 con capacidad para cincuenta (50) personas, los salones deben contar con baños para ambos sexos en cada salón, parqueaderos privado.	Global	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$ 5.000.000	$5.000.000
2	Stand de Bebidas	Stand de bebidas con botellas de agua, Café, Gaseosa ilimitada para todos los participantes.	Global	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$1.000.000	$ 1.000.000
3	Desayuno	Desayuno compuesto por Porcion de fruta variada 150 gr, Pancakes 200 gr, Huevos 100 gr, Jugo natural 90 gr, café o chocolate a elección del funcionario.	Unidad	42	$30.000	$1.260.000	$30.000	$1.260.000	$1.260.000
4	Almuerzo con postre	Almuerzo: Almuerzo típico de la región denominado Bandeja Paisa compuesto por Frijoles 120 gr, Chicharrón 120 gr, Arroz 100 gr, Carne 120 gr, Chorizo 80 gr, Huevo 15	Unidad	42	$50.000	$2.100.000	$50.000	$2.100.000	$2.100.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		gr, Arepa 50 gr, Aguacate 60 gr, 2 Tajadas 30 gr, Mazamorra 150 gr, Bocadillo 50 gr. Postre: Natilla y Buñuelos							
5	Refrigerios	REFRIGERIO 1: Ensalada de frutas: helado, fresa, mango, arándanos, kiwi 200 gr REFRIGERIO 2: Picada: chicharrón, costilla, carne de cerdo, papa criolla, arepa 200 gr	Unidad	84	$30.000	$2.520.000	$30.000	$2.520.000	$2.520.000
6	Personal Logístico	Garantizar la presencia de una (1) persona para la organización y logística requerida por la entidad en el desarrollo de todas las actividades y con potestad para la toma de decisiones. Perfil del Personal: Formación: Contar con curso y/o diplomados y/o seminarios y/o formación complementaria en organización de eventos, logística, Wedding Planner. Experiencia: Tres (03) años de experiencia relacionada en logística y/o organización de eventos.	Unidad	1	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000	$1.700.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

7	Personal de Apoyo	Garantizar la presencia de siete (07) personas para el apoyo logístico como meseros, atención de la estación de bebidas, persona para el servicio de aseo y atender a los participantes, así: Tres (03) meseros Dos (02) bar bartender Dos (02) servicios generales	Unidad	7	$200.000	$1.400.000	$200.000	$1.400.000	$1.400.000
8	Enfermera	Garantizar la presencia de un (01) enfermero para la atención primaria de auxilios en los casos requeridos. Perfil del Personal: Formación: Acreditar título de auxiliar de enfermería.	Unidad	1	$520.000	$520.000	$520.000	$520.000	$ 520.000
9	Capacitación	Realizar una capacitación en la que los participantes desarrollen habilidades y adquieran conocimientos esenciales para una gestión pública efectiva en el marco de la constitución y la ley. Perfil del Capacitador: Formación: Titulo de Abogado con especialización en Derecho Público y Derecho Disciplinario, Magister en	Unidad	1	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000	$3.000.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		Derecho. Experiencia: Diez (10) años de experiencia en el sector publico Publicaciones: Haber realizado una (01) publicación en temas relacionados con derecho.							
10	Animador	Garantizar dos (02) personas: un (01) recreacionista y un (01) DJ, quienes deberá realizar una actividad de rumba terapia o actividad lúdica a través de la música que tendrá una duración de dos (02) horas, igualmente debe garantizar el sonido para tal fin.	Unidad	2	$1.400.000	$2.800.000	$1.400.000	$2.800.000	$2.800.000
11	Grupo de Música	Garantizar la presencia de dos (02) grupos o bandas de música popular y parrandera para realización de show en vivo con una duración mínima de dos (02) horas cada uno	Unidad	2	$1.800.000	$3.600.000	$1.800.000	$3.600.000	$3.600.000
12	Sonido	Sonido que incluya el suministro, instalación, operación y desinstalación de equipos de audio para garantizar una adecuada amplificación durante el evento. El servicio comprende: 1 Consola de sonido profesional digital , 2 Parlantes, Micrófonos inalámbricos, Cables, soportes, extensiones y	Unidad	1	$1.000.000	$1.000.000	$1.200.000	$1.200.000	$ 1.100.000

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

		accesorios necesarios para la correcta operación, Operador técnico de sonido, encargado de la ecualización, mezcla y control del audio durante el evento, Montaje y desmontaje del sistema de sonido, Pruebas previas de audio para asegurar la calidad de la señal y evitar interferencias, Soporte técnico durante toda la actividad.							
13	Decoracion	Decoración navideña que contenga Castillo encantado, Arbol navideño, Papa noel, Pingüino navideño, Muñecos de nieve de navidad, Reno navideño, stand fotografico con Arcos de globos Colores Navidenos, Letreros con las palabras CIRCASIA en globos de 75 cm, Feliz Navidad, Numero 2026	Global	1	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000	$4.000.000
14	Estimulos de Participación	Suministro de 10 bonos por valor de $ 100.000 C/U	Unidad	1	$100.000	$1.000.000	$100.000	$1.000.000	$1.000.000
15	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 42 PERSONAS CON DIC1:C16	Unidad	1	1.000.000	$1.000.000	1.000.000	$1.000.000	$1.000.000
TOTALES					**TOTAL**	**$ 31.900.000**	**TOTAL**	**$ 32.100.000**	**$32.000.000**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

16. PRESUPUESTO OFICIAL DETERMINADO:

El valor del presupuesto oficial se estima en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000),** incluido impuestos y demás gastos, costos y descuentos inherentes a la celebración del contrato.

17. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor del presente proceso de selección y del contrato que se suscriba, se encuentra soportado en el certificado de disponibilidad presupuestal No.**1245** del 28 de noviembre de 2025 por un valor de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($32.000.000).**

18. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL:

Por tratarse de un contrato inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** de la menor cuantía de conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2001, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 142 del 2023, se contratará mediante una invitación pública en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, teniendo en cuenta como factor de selección, además de los requisitos habilitantes, el menor precio de las propuestas.

El proceso de selección de mínima cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente. Por tratarse de un proceso de selección de Mínima Cuantía, es necesario aplicar el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

19. FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adicionó un numeral al artículo 2 de la ley 1150 del 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, SE TENDRÁ COMO ÚNICO CRITERIO DE EVALUACIÓN: **EL PRECIO**, por lo que se aceptará la oferta con el precio más bajo y posterior a ello, se evaluará el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos exigidos, y de cumplirlos, el contrato le será adjudicado a dicho proponente u oferente.

Para determinar el precio más bajo el proponente deberá ofertar el precio de todos los ítems. La oferta más favorable será aquella que presente el precio más bajo (Sumatoria de valores unitarios), para lo cual el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato correspondiente.**

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

La Oferta Económica deber ser clara y verificable matemáticamente, en ella se deben establecer por separado los valores para cada Ítem ofrecido de ser este el caso, incluyendo en cada uno de los valores el gravado del IVA y con porcentaje de IVA (IVA INCLUIDO). El funcionario designado para realizar la evaluación de las ofertas sumará el valor de los ítems, una vez sumado y obtenido el valor total de los mismos, determinará el precio más bajo ofertado.

20. REQUISITOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes son la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. El Municipio de CIRCASIA QUINDIO, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el: **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

20.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas que su actividad económica u objeto social según sea el caso, esté relacionado con el objeto del presente proceso. De igual manera podrán presentar oferta los consorcios o uniones temporales cuyos miembros (Personas naturales o jurídicas) cumplan con las condiciones señaladas. En todo caso el proponente debe ser persona plenamente capas que cumplan con las condiciones exigidas en la invitación pública.

Para participar en este proceso de selección objetiva se requiere ser colombiano por nacimiento o extranjero nacionalizado antes de la fecha estimada para la entrega de propuestas. Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar están sujetas a los anteriores condicionamientos.

20.2. EXPERIENCIA

20.2.1. EXPERIENCIA GENERAL: Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y/o actividades comerciales registradas en el registro mercantil, se encuentren directamente relacionadas con las el objeto del contrato; **acreditando por mínimo: DOS (2) AÑOS de experiencia en el mercado** en la ejecución de tales actividades y servicios a prestar, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite la totalidad de tal periodo, pues no se permite la sumatoria de los años de ejercicio de la actividad entre sus miembros.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

20.2.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo: **UN (01) CONTRATO** debidamente ejecutado a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los **requisitos de la resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, en el cual se hayan realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

20.3. REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE: El proponente que desee participar en el presente proceso de selección con el propósito de garantizar que el evento objeto del contrato se realice en un lugar ubicado dentro del Municipio de Circasia, el cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas, deberá acreditar la disponibilidad del sitio en la temporada de fin de año mediante Certificación de disponibilidad expedida por el propietario o administrador del lugar, o Contrato de uso o arrendamiento**.**

21. CRITERIOS ESCOGIDOS COMO REQUISITOS HABILITANTES DIFERENCIALES EN FAVOR DE LAS MIPYME:

De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia, adicionalmente las entidades incluirán condiciones habilitante para incentivar los emprendimientos con domicilio en el territorio Nacional. Teniendo en cuenta lo anterior, esta entidad determinó establecer como criterio para acreditar lo anteriormente mencionado, la siguiente manera:

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar experiencia específica en máximo: **DOS (02) CONTRATOS** debidamente ejecutados a la fecha de cierre de este proceso de selección o la presentación de una (01) factura de venta que garantice el cumplimiento de lo exigido en el artículo 617 del estatuto tributario y los **requisitos de la resolución 000042 de 2020** expedida por la DIAN, en el cual se hayan realizado actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato a celebrarse, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN POR CIENTO (100%) del Presupuesto Oficial estimado por la Entidad, expresado en S.M.M.L.V., para lo cual se tendrá en cuenta el valor de los SMMLV al momento de la terminación de los contratos con los cuales se acredita tal experiencia.

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015**.** Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

REGLAS PARA VALORAR LA EXPERIENCIA:

La experiencia específica que se certifique se valorará por la entidad como a continuación se estable, ello con el ánimo de constatar el objeto de los contratos aportados:

Los contratos acreditados como experiencia deben estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

Los proponentes deberán acreditar la experiencia específica con cualquiera de las siguientes opciones:

- Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- Copia del contrato y acta de recibo final.
- Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final de para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en presente proceso de selección.
- No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final o de terminación.
- Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto del contrato.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el Parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2.007 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2.015.

22. ANÁLISIS DE RIESGOS ASOCIADOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Decreto 1082 de 2015, la entidad establece la siguiente Tipificación, Estimación y Asignación de circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo. Con base en lo anterior se establece dentro del presente estudio el soporte del análisis de riesgos, para lo cual se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, por lo tanto, se plantea la matriz de riesgos, la cual se anexa.

23. GARANTIAS:

En virtud de los riesgos detectados, referente a los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones del contrato y/o Carta de Aceptación de Oferta que se suscriba y que surjan una vez sea seleccionada la propuesta, así como del cumplimiento tardío (moroso) y cumplimiento defectuoso de las obligaciones, cuando ello es imputables al contratista**;** esta Entidad Territorial determina que la persona natural o jurídica que resulte seleccionada, se obligará a allegar una garantía, representada en una póliza de seguro, expedida por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual cubrirá los siguientes eventos:

- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.[1] El valor estimado correspondiente al diez por ciento (10%), es equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria que EL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, establecerá en el contrato que se pretende celebrar. Su vigencia se extenderá hasta el plazo de su liquidación.

[1] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.12.** *Suficiencia de la garantía de cumplimiento.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

Esta garantía permitirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, cubrir la eventualidad que el contratista incumpla las obligaciones surgidas del Contrato, cubriendo al MUNICIPIO de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El valor de esta garantía será **equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, con vigencia por el término igual al plazo de ejecución del contrato y (6) meses más (plazo previsto para su liquidación), contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

 Este amparo cubrirá al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO, de los perjuicios imputables al contratista garantizado, derivados de la mala calidad del servicio contratado.[2]

- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Por las actuaciones, hechos u omisiones del contratista y/o subcontratistas se extenderá el amparo equivalente a **DOSCIENTOS (200) SMLMV** al momento de la expedición de la póliza, por el término de ejecución del contrato.

Para efectos de lo anterior, el OFERENTE O CONTRATISTA se obligará a allegar los amparos requeridos por la Entidad en los numerales anteriores, representados en cualquiera de los siguientes mecanismos de cobertura del riesgo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su Artículo: 2.2.1.2.3.1.2.:

A. Contrato de Seguro Contenido en Póliza de seguro, expedidas por una Aseguradora avalada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
B. Patrimonio Autónomo.
C. Garantía Bancaria

PARÁGRAFO: El contratista deberá hacer entrega de los anteriores amparos o garantías a la Entidad en el término de: UN (1) DIA HABIL SIGUIENTE a la fecha de suscripción y/o notificación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta y/o Contrato, las cuales serán aprobadas por la Entidad de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del Artículo 41 de la Ley 80 de 1.993; para proceder a suscribir el Acta de Inicio del Contrato. De igual manera, el contratista se obliga a ajustar las garantías del contrato, esto es: modificar su valor, vigencia y cobertura, en caso de que se adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término de ejecución.

NOTA 1. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993

NOTA 2. El contratista se obliga a aportar las garantías una vez se haya suscrito el contrato para iniciar su ejecución y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

[2] **Decreto Único Reglamentario 1082 del año 22015, Artículo 2.2.1.2.3.1.15.** *Suficiencia de la garantía de Calidad del Servicio.*

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001

NOTA 3. Al Municipio de Circasia no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

24. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015):

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. Se anexa documento.

25. INDICACION DE SI LA CONTRATACION RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

El contrato de prestación de servicios objeto del proceso de selección de mínima cuantía que se adelanta con fundamento en estos estudios previos no se encuentra cobijado por Acuerdos Internacionales y/o Tratados de Libre Comercio (TLC), teniendo en cuenta la naturaleza de la entidad y los umbrales que rigen los convenios suscritos y ratificados por Colombia de conformidad con el manual indicativo del DNP.

Se expide en Circasia Quindío en el mes de diciembre del 2025.

NATALI HENAO GARCÍA
Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social
Municipio de Circasia Quindío

Revisó: Isabel Cristina Carvajal Ramos – Abogada Contratista

Elaboró componente técnico: Alejandra Rincón Bermúdez – Contratista TH

Elaboró componente jurídico: Natalia Andrea Arévalo Álvarez – Abogada Contratista

Municipio de Circasia carrera 14 No.6-37
www.circasia-quindio.gov.co e-mail: alcaldia@circasia-Quindio.gov.co
Nit: 890.001.044-8 Teléfono: 7584024
Código postal 631001